

ACTA No. 012
MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022
SINTRASUPERSALUD / SINSISPECAR - SP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C.; 05 de mayo de 2022

ASUNTO: CONTINUACIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022 (VIRTUAL VÍA TEAMS DE LA SNS)

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 160 de 5 de febrero de 2014¹, compilado por el Decreto 1072 de 2015, reglamentario de la Ley 411 de 1997 que aprobó el Convenio 151 de la OIT, especialmente las reglas términos y etapas de la negociación, dispuestas en los artículos 8º, 10º y 11 ibid.

HORA INICIO: 8:05 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 11:35 a.m.

ASISTENTES

POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (En adelante Supersalud)

- Ginna Fernanda Rojas Puertas, Secretaria General
- César Augusto Moreno Castro, Director de Talento Humano
- Claudia Janeth Velásquez Romero, Directora Financiera.
- Ivhon Adriana Flórez Pedraza, Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y Conciliación.
- Elkin Hernán Otálvaro Cifuentes, Superintendente Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.
- Sandra Patricia Hoyos Buvoli, Asesora del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
- Yusef Abdel Morad Pérez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.
- Oscar Mauricio Ramírez Suarez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.

POR PARTE DE SINTRASUPERSALUD

- Gladys María Arango Castro
- Ligia Jazmine Arango Díaz.
- Carlos Andrés Rocha Rocha.
- Sulma Liliana Cabanilla Ojeda.
- Carol Johana García Salamanca.
- Harol Andrés Martínez Orozco.

POR PARTE DE SINSISPECAR-SP

- Marysol Forero Reyes
- Sindy Meliza Lozada Suárez.
- Luisa Fernanda Ariza Ardila.

MODERADOR

- Julio César Reyes Zuluaga.

¹ Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

DESARROLLO:

El moderador procede a dar aplicación al orden del día aprobado.

1. Verificación del quórum

(Min 0:00:30) El moderador pregunta por la asistencia y realiza la verificación del quorum, cada una de las partes señala que se encuentran los miembros de su equipo negociador.

2. Lectura y aprobación acta de la sesión anterior.

2.1. Acta No. 9 del 21 de abril de 2022

(Min 0:02:50) Se concede el uso de la palabra a Harol Andrés Martínez Orozco - Relator de SINTRASUPERSALUD, quien procede a proyectar y dar lectura al Acta No. 9. Al finalizar su revisión el acta es aprobada por unanimidad de las partes.

2.2. Acta No. 10 del 26 de abril de 2022

Min (1:40:00) Se concede el uso de la palabra a Oscar Mauricio Ramírez Suarez - Relator de la SUPERSALUD, quien procede a proyectar y dar lectura al Acta No. 10, la cual es aprobada por unanimidad de las partes.

3. Continuación análisis y decisión pliego de solicitudes.

3.1. Artículo décimo octavo del pliego de solicitudes

Min (1:43:50) El moderador indica continuar con lectura y discusión del pliego de solicitudes en el punto décimo octavo. Se proyecta el pliego de solicitudes por parte de la relatora de SINSISPECAR-SP y se procede a dar lectura.

“ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. DESCONEXIÓN LABORAL: La Superintendencia Nacional de Salud a través de un procedimiento interno, implementará la Ley No. 2191 del 6 de enero de 2022, con el objeto de regular y dar cumplimiento a la ley de desconexión laboral al interior de la Entidad.”

Min (1:48:04) Se concede el uso de la palabra a César Augusto Moreno Castro – vocero de la SUPERSALUD, quien solicita a la mesa 5 minutos para discutir el punto, tiempo que es concedido por unanimidad de las partes.

Min (1:52:50) Se concede el uso de la palabra a la vocera de la SUPERSALUD - Ginna Fernanda Rojas Puertas, quien indica que la Ley de desconexión laboral está pendiente de ser regulada por parte del Gobierno Nacional, ya sea a través del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP o la entidad que corresponda, menciona que la Ley de desconexión laboral es clara y precisa en la estructura de la herramienta, en los eventos a que hay lugar para aplicarla e incluso en las situaciones o conductas que lleguen a vulnerarla, pues se constituirá como un acoso laboral, es decir, que ya establece el procedimiento al cual se debe sujetar cualquier entidad para poder hacer valer ese derecho de desconexión laboral. Desde ese punto de vista jurídico y legal, la Superintendencia no considera viable establecer un procedimiento

interno más aún, cuando están pendientes los lineamientos y/o reglamentación por parte del Gobierno Nacional. Sugiere adelantar una socialización o una campaña al interior de la entidad, donde se den a conocer y se fortalezcan los beneficios de la Ley de desconexión laboral, de tal forma que las personas que quieran hacer uso específico de ella lo puedan hacer.

Min (1:56:16) Se concede el uso de la palabra a la vocera de SINTRASUPERSALUD - Gladys María Arango Castro, quien manifiesta que, en atención a lo dicho por la administración, se debe a hacer una campaña contundente para la socialización propuesta y se puede hacer uso correcto de la ley, por lo tanto, sugiere que el artículo 18° de desconexión laboral se redacte en los términos que se acaban de mencionar.

Min (1:56:50) Se solicitan 5 minutos para la redacción de la propuesta, tiempo que es concedido por unanimidad de las partes.

Min (2:02:40) Se procede a realizar la proyección de la propuesta de modificación al artículo 18°, la cual quedaría así:

"ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. DESCONEXIÓN LABORAL: La Superintendencia Nacional de Salud en aplicación de la Ley 2191 del 6 de enero de 2022, hasta tanto la misma sea regulada y adicionada al Decreto 1083 de 2015, efectuará campañas digitales de información sobre el alcance y beneficios de la ley para todos los funcionarios de la Entidad."

La propuesta es aprobada por unanimidad de las partes.

3.2. Artículo décimo noveno del pliego de solicitudes

Min (2:04:20) El moderador indica continuar con lectura y discusión del artículo:

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. RUTAS DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL. Ante el flagelo de inseguridad que se vive en la ciudad y la poca oferta de parqueaderos en la Sede Principal de Plaza Claro y Sedes Regionales, la Superintendencia Nacional de Salud asumirá el costo, para proveer y garantizar las rutas de transporte necesarias para el desplazamiento de los funcionarios desde su lugar de residencia al sitio trabajo y viceversa, en los diferentes puntos cardinales, Norte, Oriente, Occidente y Sur, tal como está implementado en otras Entidades del Estado: Ministerio del Trabajo, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Subsidio Familiar, Superintendencia Financiera, FNA, ICBF, USPEC, entre otros."

Min (2:06:53) Se concede el uso de la palabra a la vocera de la SUPERSALUD - Ginna Fernanda Rojas Puertas, quien manifiesta que el tema de rutas de transporte institucional ha venido siendo presentando en el pliego de solicitudes de las últimas mesas de negociación, no obstante, por las mismas razones que la Administración ya ha expuesto, desafortunadamente no puede haber un acuerdo. Tal y cómo se ha venido manifestando, se reitera que existe una limitación netamente presupuestal, donde la entidad no cuenta con los recursos suficientes ni aprobados para poder destinarlos a esta propuesta, asimismo, se debe tener clara la realidad y el contexto que estamos viviendo en la etapa de post pandemia, donde los 2 años de pandemia fueron muy fuertes no sólo para el sector privado sino también para el sector público, por lo que efectivamente no hay la suficiencia de recursos para destinarlos a estas situaciones. Adiciona que no se puede perder de vista el decreto de austeridad expedido por la Presidencia de la República, señala que en las circunstancias actuales no sólo hubiese querido implementar unas rutas de transporte sino también haber cerrado con broche de oro con la compra de una sede del nivel central de la entidad, la cual estaba prevista como un proyecto de la Secretaria General, pero que por las razones expuestas tampoco fue viable, pese a las gestiones adelantadas por el Superintendente ante el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, en

razón al contexto social y económico del país. Señala que es necesario ponernos en los zapatos de los demás y dejar ese reto con posterioridad. Considera que es un trabajo de la nueva administración, donde las condiciones actuales hayan cambiado, informa que en el caso de la compra de la nueva sede el proyecto de inversión quedó aprobado totalmente, sin embargo, el recurso no se tiene disponible, sucede lo mismo para el caso de las rutas de transporte institucional, donde no ha sido viable durante los 2 últimos años contar con este servicio.

Min (2:10:20) Las organizaciones sindicales solicitan un tiempo para discusión del punto, el cual es concedido por unanimidad de las partes.

Min (2:21:40) Se concede el uso de la palabra a la vocera de SINTRASUPERSALUD - Gladys María Arango Castro, quien manifiesta que la solicitud del artículo 19° se ha venido reiterando precisamente porque es una necesidad sentida para el desplazamiento de todos los funcionarios, más aún cuando en la sede y en las regionales no se disponen de parqueaderos suficientes. Indica que no desconoce la limitación presupuestal y que hay una restricción por parte de del Gobierno Nacional en aspectos que no una urgencia, sin embargo, no se pueden comparar los recursos requeridos para la compra de la sede a los recursos que se destinarían para implementar el servicio de las rutas. De otra parte, y ante la reiterada negativa por parte de la administración en implementar este beneficio, considera que la entidad debería analizar su viabilidad, precisamente porque ya se ha solicitado en varias oportunidades. Propone se modifique el artículo, en el sentido de que la SUPERSALUD adelantará un estudio para la implementación de las rutas de transporte para los funcionarios y de esta forma contemplar su viabilidad o no, ya que se puede observar que hay otras entidades del Estado que están en el mismo marco de austeridad en el gasto, en el cual están todas las entidades y las apropiaciones presupuestales se hacen considerando los beneficios que se vayan a dar a los funcionarios.

Min (2:25:03) Se concede el uso de la palabra a la vocera de SINSISPECAR-SP – Marysol Forero Reyes, indica que frente a este artículo se permite precisar que es de voluntad, es decir que las entidades mencionadas y que tienen ese beneficio para el bienestar de sus funcionarios lo han hecho de manera voluntaria, es decir, si la administración desea que sus servidores tengan este beneficio de ruta, lo pueden gestionar y obtener, ya que se tienen ejemplos de otras entidades donde se ha logrado, es el caso de la USPEC donde se propuso el mismo beneficio y fue la administración en cabeza de talento humano quienes averiguaron y sacaron los recursos, razón por la cual en la actualidad en esta entidad tenemos el beneficio de la ruta, es decir es de voluntad, otra cosa es que en la Supersalud los directivos no la quieren implementar, porque la gestión se hace puede hacer y los recursos se pueden obtener, más cuando es una entidad que maneja recursos propios. Adicionalmente, este servicio ayudaría a los funcionarios en el desplazamiento, la seguridad, el ambiente mejoraría, llegarían más temprano, entre otros. En ese mismo sentido, como es bien sabido no se cuentan con parqueaderos suficientes en Plaza Claro, lo que ayudaría a que los servidores públicos tuvieran un desplazamiento seguro, sin llevar el carro y sin más gastos adicionales. Considera que es un asunto de voluntad donde la Supersalud debe contemplar la posibilidad de adelantar un estudio de viabilidad, de cuánto se gastan en los recorridos, hacer encuestas de los recorridos, quienes serían los funcionarios que lo tomarían, cuántos de ellos viven en el norte y cuantos viven en el sur y sacar los desplazamientos, es decir, si la Superintendencia no adelanta un estudio no va a saber quiénes la utilizarían, quienes se verían beneficiados, cuántos serían los costos, y sin tener esa información se va a reiterar en la negación de este beneficio para sus colaboradores.

Min (2:28:35) Se concede el uso de la palabra a la vocera de SINTRASUPERSALUD - Gladys María Arango Castro, quien adiciona que según los resultados de la encuesta psicosocial, los desplazamientos inciden en el estrés que manejan los funcionarios, por lo que sería un elemento más que tendría la administración para reducir esos niveles de ambiente laboral que no se esperarían de un lugar de trabajo y tal como lo menciona Marysol es un acto de voluntad, toda vez que los dineros están dispuestos, solamente es apropiarlos. Insiste que el estudio propuesto debe ser adelantado por la administración, haciendo un sondeo con los funcionarios

y así poder determinar la viabilidad de la implementación de estas rutas. Se procede a solicitar a la relatora de la sesión la proyección de la propuesta de las organizaciones sindicales, la cual quedaría en los siguientes términos:

“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. RUTAS DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL. Con el fin de validar la viabilidad de implementar el servicio de rutas de transporte institucional para la Superintendencia Nacional de Salud, se adelantará un estudio de costos que contemple las necesidades de desplazamiento de los funcionarios desde su lugar de residencia al sitio trabajo y viceversa, en los diferentes puntos cardinales, Norte, Oriente, Occidente y Sur, tal como funciona en otras Entidades del Estado: Ministerio del Trabajo, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Subsidio Familiar, Superintendencia Financiera, FNA, ICBF, USPEC, entre otros.”

Min (2:32:35) El moderador pone a discusión la propuesta de modificación del artículo 19°.

Min (2:33:20) La Administración solicita un tiempo de 15 minutos, el cual es concedido por unanimidad de las partes.

Min (2:45:25) La vocera de la SUPERSALUD - Ginna Fernanda Rojas Puertas solicita a la vocera de SINSISPECAR-SP, indicar a la mesa de negociación, cuando se refiere al servicio de rutas en la USPEC, ¿Hace cuánto tiempo lo tienen? y ¿Cuál es el rubro presupuestal por medio del cual asumen la sostenibilidad presupuestal y financiera de ese beneficio?

Min (2:46:25) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, manifiesta que hace más de 5 años se cuenta con ese beneficio, no obstante, frente al tema presupuestal va a indagar el tema para poder presentar la información de los rubros solicitados por la administración. Solicita 5 minutos.

Min (2:46:25) Vocera de la SUPERSALUD - Ginna Fernanda Rojas Puertas solicita continuar con la discusión mientras se obtiene la información por parte de SINSISPECAR-SP. Prosigue señalando que cuando se encontraban en la sede ubicada en la Av. Ciudad de Cali se trató de traer a la entidad el servicio, sin embargo, en su momento el costo que esto generaba era totalmente inviable, de igual forma el año pasado ya estando en la sede de Plaza Claro, la cual tiene mejor acceso a diferentes medios de transporte, se evaluó nuevamente la posibilidad del servicio (03/08/2021), se hizo un estudio de mercado para obtener el servicio de ruta mensual, en el que se tuvieron en cuenta 5 rutas (Norte-portal, Occidente-portal, Oriente, Calle 140-séptima, Sur-Soacha y Occidente-Fontibón), esas rutas para un solo bus el valor era de 28 millones mensuales, que de acuerdo a la cantidad de funcionarios que existían en ese momento, se requerían 20 buses, es decir que este servicio costaba aproximadamente 560 millones mensuales. Si se hace una operación básica, de esos 560 millones y se multiplican por 11 meses, da aproximadamente 6200 millones de pesos anuales, es un valor que la entidad no tiene como sufragar. Para los que no conocen, ese es el valor aproximado de la nómina mensual de la Superintendencia sin tener en cuenta las novedades que se pueden presentar. Las voceras de las organizaciones sindicales hablan que la entidad cuenta con recursos propios, pero es bueno aclarar que la contribución tiene una destinación específica, por lo que no se puede disponer para servicios o para situaciones diferentes a las que efectivamente ya están destinados, más aún cuando ya están aprobados a través del presupuesto General de la Nación.

Los recursos propios no se pueden manejar de forma automática ni siquiera teniendo recursos propios, cualquier operación presupuestal que se haga frente a los recursos propios requiere visto bueno del DNP o visto bueno del Ministerio de Hacienda y en algunos casos incluso de los 2. Ante la situación expuesta no es nuevo para la entidad ni la administración, considera que la administración ha tenido claro los beneficios de los funcionarios y ha querido brindarle los mejores, sin embargo, hay que ser realistas con los ingresos y la situación económica y social del país. Se reitera que el valor del servicio es totalmente insostenible a corto

y mediano plazo, sin contar con los incrementos del IPC y/o salario mínimo de esta vigencia, además de valores de las pólizas para garantizar que el servicio se preste con calidad y con todos los amparos necesarios. No se desconoce el beneficio que podría traer, sin embargo, es más beneficioso garantizarles a todos los funcionarios su salario a tiempo y garantizarles una sede apropiada con todos los puestos de trabajo necesarios. En este orden de ideas para la administración no es viable la solicitud efectuada por las organizaciones sindicales.

Min (2:54:57) Se concede el uso de la palabra a la vocera de SINTRASUPERSALUD - Gladys María Arango Castro, quien señala frente al análisis expuesto por la administración que el mismo está abarcando la totalidad de los funcionarios, sin embargo, no todos los funcionarios van a requerir el transporte, unos porque tienen sus parqueaderos ya asignados, otros porque viven cerca y no lo requieren, otros los lleva un familiar, entre otros casos, es decir que no todos los funcionarios de la Superintendencia estarían haciendo uso de ese servicio, razón por la cual las organizaciones sindicales proponen en que el artículo 19º se deje con el fin de validar la viabilidad de implementar el servicio de rutas, porque se estaría consultando a todos los funcionarios y de esa forma se podría determinar exactamente cuántos serían los recursos que se destinarían para tal fin. Insiste en que quede ese estudio para consideración de todos y para que la misma entidad pueda tomar una decisión precisa sobre los funcionarios que harían uso de este transporte institucional.

Min (2:57:10) Vocera de la SUPERSALUD - Ginna Fernanda Rojas Puertas manifiesta que es importante aclarar que en el segundo estudio (03/08/2021) precisamente se hizo teniendo en cuenta un potencial de funcionarios y no con toda la planta, la cual era de 715 personas para ese momento, es decir sin tener en cuenta el rediseño ni la ampliación de planta actual. Adicionalmente que, en 2 oportunidades, como ordenadora del gasto el estudio de mercado fue inviable, por lo que no considera prudente comprometer a una administración posterior a que haga un tercer estudio, ya que los 2 anteriores no fueron viables financiera ni presupuestalmente. La Superintendencia Nacional de Salud ratifica su no acuerdo con la propuesta inicial ni con la propuesta ajustada por parte de las organizaciones sindicales.

Min (3:03:45) La vocera de SINSISPECAR-SP – Sindy Meliza Lozada Suárez, da respuesta a las inquietudes presentadas por la administración frente al servicio de ruta prestado a los servidores públicos de la USPEC informando que dicho servicio se tiene desde el 2015 y que, revisando el catálogo presupuestal, dicha entidad lo tiene clasificado dentro del presupuesto de funcionamiento por el concepto de servicio de transporte de pasajeros, recursos corrientes. Señala que para la vigencia 2022, de acuerdo con sus cotizaciones ya sacaron el certificado de disponibilidad presupuestal CDP para el nuevo proceso de contratación, el cual según su planta actualmente es para 400 funcionarios, por un valor aproximado de 414 millones de pesos, lo que indica que la Supersalud es tres veces la cantidad de funcionarios de dicha entidad, es decir que trayendo dichas cotizaciones el valor del servicio para la SNS sería alrededor de 1200 a 1300 millones. En ese sentido, se solicita realizar un nuevo estudio para ver la viabilidad con un valor más ajustado que no son los 6000 millones que están mencionando por parte de la administración sino un presupuesto menor el cual si podría cubrir la entidad para contar con este beneficio para los funcionarios.

Min (3:05:55) La vocera de la SUPERSALUD - Ginna Fernanda Rojas Puertas le pregunta a la vocera de SINSISPECAR-SP si la cifra de 400 millones corresponde al pago mensual del servicio, a lo que Sindy Meliza responde que dicho valor corresponde al total del contrato por 11 meses. Valor que para la vocera de la administración está desviado de la realidad para un estudio de mercado de 400 funcionarios.

Min (3:07:37) Vocera de SINSISPECAR-SP – Sindy Meliza Lozada Suárez señala que lo que se está solicitando es la actualización del estudio interno que contemple cuales serían los funcionarios beneficiarios de las rutas, tal y como ocurre en la asignación de los parqueaderos, en ese sentido considera que no necesariamente los 1200 funcionarios serían beneficiados, eso dependerá de los resultados que arroje el estudio.

Min (3:02:25) Vocera de la SUPERSALUD - Ginna Fernanda Rojas Puertas señala que las organizaciones sindicales deben tener claridad frente al beneficio que están proponiendo, toda vez que si se observa que el beneficio es viable tomando como ejemplo a otra entidad como la USPEC entonces lo mínimo es que tengan el estudio de mercado con esa proyección, porque no pueden pretender establecer un beneficio y que la administración sea la que haga todo el trabajo, tal y como ya se ha mencionado que debe ser de manera técnica y objetiva. La Administración dio una referenciación de estudio de mercado adelantado donde se dio la claridad con número de rutas, cuántos recorridos cubre, obviamente con buces con todo el confort, puntos dónde los recogen, donde los dejan, en ese sentido los sindicatos deberían tener esa misma proyección al hacer la solicitud. Debido a que a esta administración le quedan 90 días considera que esperen a la nueva administración y les soliciten este beneficio, y que sea la administración la que haga el estudio, ya que por parte de la actual administración no es viable efectuarla y más con la trazabilidad que se ha señalado y la destinación específica de los recursos. En esta orden de ideas se reitera la posición de no hacer ningún acuerdo frente a esta solicitud.

Min (3:11:02) La vocera de SINTRASUPERSALUD – Gladys María Arango Castro, manifiesta que las organizaciones sindicales tienen claro que no pueden co-administrar y tampoco se tiene acceso a toda la información requerida para adelantar un estudio de mercados, solicita a la Administración los dos estudios que se han realizado para conocimiento, ya que no han sido socializados. La vocera de la Supersalud indica que la información se acaba de dar y fue presentada en la sesión. Vocera de SINTRASUPERSALUD solicita no ser interrumpida en su intervención y reitera la solicitud del estudio que ha mencionado la administración ya que es la que tiene la información de los funcionarios. Se reiteran las solicitudes para la viabilidad de las rutas.

Min (3:15:20) La vocera de SINSISPECAR-SP – Marysol Forero Reyes, reitera que el artículo es cuestión de voluntad de la administración y que se ha solicitado en los últimos pliegos es porque lo afiliados así lo han requerido y se seguirá incluyendo para que sea contemplado por la nueva administración. Respecto al estudio que se pretende indica que si la administración suministra toda la información requerida por las organizaciones sindicales entonces se podría llevar a cabo, sería una base de datos con los datos de dirección de residencia de todos los funcionarios para poder proyectar los recorridos. Frente al comentario realizado por la vocera de la administración relacionado con el pago del servicio de ruta por parte de un sindicato, indica que la cuota de afiliación es apenas el 1% del salario por lo que considera que con dichos recursos no se alcanzaría a cubrir dicho servicio, solicita la información frente a cuál es el sindicato que tiene dicha práctica.

Min (3:19:35) La vocera de SINTRASUPERSALUD – Gladys María Arango Castro, reitera la solicitud de los dos estudios que se han realizado.

Min (3:20:10) La vocera de la SUPERSALUD - Ginna Fernanda Rojas Puertas, indica que la administración no suministrará la información del estudio de mercado efectuado.

Min (3:20:50) La vocera de SINTRASUPERSALUD – Gladys María Arango Castro, considera poco acertada la respuesta dada por la administración ya que son dos tablas de Excel, por lo que no presentar dicha información es un desaire. La propuesta sigue en firme, y no los puede mandar a negociar con una administración que no ha llegado.

Min (3:22:10) La vocera de la SUPERSALUD - Ginna Fernanda Rojas Puertas, presenta el estudio de mercado que tiene a la mano, realizado en agosto de 2021. Indica que la administración no se va a comprometer y a realizar un estudio ad-ventas de un cambio de administración en 90 días, de conformidad con las razones anteriormente expuestas.

Min (3:30:37) La vocera de SINTRASUPERSALUD – Gladys María Arango Castro, solicita compartir en el chat de la sesión el archivo que se acaba de presentar relacionado con el estudio adelantado para el servicio de transporte en agosto de 2021.

Min (3:32:55) La vocera de la SUPERSALUD - Ginna Fernanda Rojas Puertas informa que debido a que no se pudo poner en el chat la misma será enviada a los correos de las organizaciones sindicales.

Min (3:33:00) El moderador de la mesa pone a consideración la propuesta presentada por SINTRASUPERSALUD de dar por terminada la sesión del día de hoy, la cual es aprobada por unanimidad de las partes.

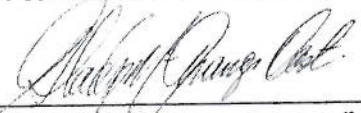
4. Propositiones y varios. Sin proposiciones y varios.

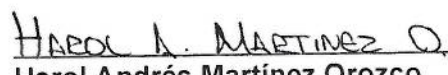
Siendo las 11:35 am el moderador da por finalizada la mesa informando que se continuará con la discusión en la próxima mesa del 10 de mayo de 2022.

Nota. Para la verificación de argumentos y decisiones hace parte integral de la presente acta la grabación en audio de la reunión virtuales bajo la plataforma TEAMS de la Superintendencia Nacional de Salud:
https://supersalud-my.sharepoint.com/personal/oscar_ramirez_supersalud_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Framirez%5Fsupersalud%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FNEGOCIACION%20SINDICAL%202022%20SNS&ga=1

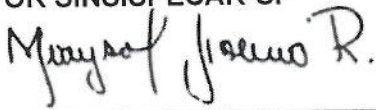
En constancia suscriben las partes.

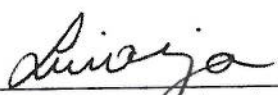
POR SINTRASUPERSALUD.


Gladys María Arango Castro (Vocera)

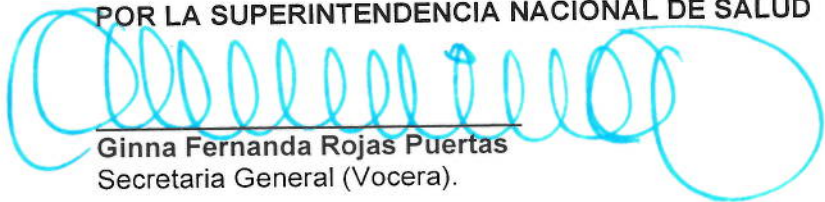

Harol Andrés Martínez Orozco

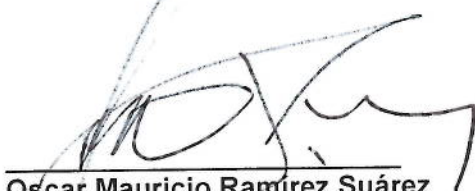
POR SINSISPECAR-SP


Marysol Forero Reyes (Vocera).


Luisa Fernanda Ariza Ardila

POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD


Ginna Fernanda Rojas Puertas
Secretaria General (Vocera).


Oscar Mauricio Ramírez Suárez
Profesional Especializado DTH